

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-003-2019**

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.

La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-003-2019** y ser atendido en:

- a. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en el horario de atención al público.
- b. Al correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, en el horario de atención al público.

Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-003-2019** en la Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.

Atención de interesados en el proceso de contratación

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SAMC-003-2019**, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co, en el horario de atención al público.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, en el horario de atención al público.

Objeto:

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA CON LA OPTIMIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ARAS DE FAVORECER LA DEMANDA DE ENERGÍA Y CORREGIR EL DÉFICIT DE POTENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE.

Cantidades o alcance del Objeto

Las obras a ejecutar son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	

1,1	Proyecto y diseño eléctrico exigido por la empresa de energía de Casanare	Und
1,2	Nodo de conexión media tensión exigido por empresa de energía de Casanare	Und
1,3	Transformador trifásico 150 kva 13.2kv-208v	Und
1,4	Acometida principal BT en cable 2/0 CU	MI
1,5	Transformadores de corriente CT para medida semi-directa	Und
1,6	Sistema de puesta a tierra triangular	Und
1,7	Gabinete de medición semi-directa incluye medidor y TC	Und
1,8	Excavación y tendido de tubería de 4" con revestimiento en concreto	MI
1,9	Certificación retie redes eléctricas	Und

Modalidad de selección

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía** conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-003-2019** es **HASTA EL 7 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.** Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

Presupuesto oficial estimado

El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$69.728.764)**, incluido **IVA y demás impuestos**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP vigencia fiscal 2019	Fecha CDP vigencia fiscal 2019	Valor CDP vigencia fiscal 2019
392	13/02/2019	\$69.728.764
Cuenta	Nombre del Rubro	
3229-3-1211-21	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE CORPORINOQUIA RECURSO PROPIO – destinación específica PREDIAL	

Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de Enero de 2018, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si	Si	Si/No	Si/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA CON**

LA OPTIMIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ARAS DE FAVORECER LA DEMANDA DE ENERGÍA Y CORREGIR EL DÉFICIT DE POTENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (14)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (14)	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con **México, el Triángulo Norte (El Salvador - Guatemala) y decisión de la CAN**, le aplican a Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 02: Para analizar, si el Presupuesto del proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial, se tiene en cuenta lo siguiente:

Dentro del tratado con México, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, NO aplica; por cuanto los valores del presupuesto oficial a partir del cual aplica el tratado son: (i) *adquirir bienes y servicios a partir de \$78.920 USD*; y (ii) *para servicios de construcción a partir de \$10'259.653 USD*. Que la tasa representativa del Dólar para el día **11 de febrero de 2019** es de **\$3.115,94** y que al multiplicarlo por \$78.920 USD es igual a: \$245.909.985 y para construcción según la conversión es de \$29.842.252.681,10 y que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de **sesenta y nueve millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos M/cte. (\$69.728.764)**, razón por la cual está por debajo de los valores descritos en la tabla de Libre comercio para el tratado con México, por lo tanto, **NO CUMPLE**.

Dentro del tratado del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, aplica. Que dentro de la tabla de presupuesto oficial para el tratado del triángulo norte describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, dentro de la tabla dentro del Manual **M-MACPC-13**. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia en \$23.187.249 hasta \$231.842.480. Que el presupuesto oficial según

estudio de mercado del presente proceso asciende a **sesenta y nueve millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos M/cte. (\$69.728.764)**, por lo tanto, es **superior** al valor de la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que **APLICA** para el caso de El Salvador y Guatemala.

Para el caso de **Comunidad Andina**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla No. 03: En relación a si el presente proceso aplica a la lista de excepciones, se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el Tratado del **Triángulo Norte-El Salvador y Guatemala**, se cumple con la excepción No. 14 “*Las Convocatorias Limitadas a Mipymes*”.

En atención al análisis citado anteriormente, se determina que para el presente proceso es aplicable únicamente el tratado comercial de la **decisión de la CAN**, en consecuencia, de conformidad a la Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13, los plazos que aplican para dicho tratado es:

	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Comunidad Andina	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) le es aplicable el acuerdo comercial de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, el cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la corporación en el presente proceso de selección.

Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por **MinCIT**.

Vigente hasta 31/12/19

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

El proceso se limitará a MIPYMES siempre que se observen las siguientes reglas:

- a. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar el presente proceso de selección.
- b. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Igualmente, deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Condiciones para participar en el Proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-003-2019** podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Los consorcios y uniones temporales lo harán según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-003-2019** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	20 de febrero de 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	20 de febrero de 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES <i>(Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)</i>	20 de febrero de 2019 27 de febrero de 2019 HASTA LAS 5:00 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co
PLAZO PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES	DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2019 AL 27 DE FEBRERO DE 2019 HASTA LAS 5:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 DE FEBRERO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015	28 DE FEBRERO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y EXPEDICIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	1 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	1 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	1 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR <i>(Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía)</i>	DEL 1 DE MARZO DE 2019 HASTA EL 5 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 05:00 PM Las manifestaciones de interés se recibirán en físico en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 1 DE MARZO DE 2019 HASTA EL 5 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 05:00 PM Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	6 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 7 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	EL 7 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:31 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	HASTA EL 8 DE MARZO DE 2019 Comité Evaluador
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	8 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).	DEL 11 DE MARZO DE 2019 AL 13 DE MARZO DE 2019 A LAS 5:00 P.M. Página Web: www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	14 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DEFINITIVO	15 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO	18 DE MARZO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	26 DE DICIEMBRE DE 2018 Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP (Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015)	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, se realizará en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

De los estudios previos y documentos previos

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

Forma de consulta de los documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-003-2019** a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso,

Oficina Asesora Jurídica.

Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos

El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del **día 20 de febrero de 2019** y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico contratación@corporinoquia.gov.co o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.